

Radicado: S 2018060225736 Fecha: 24/05/2018

гесна: 24/05/20] Lina:

RESOLUCIÓN Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y RECUPERACION DE DESASTRES "DAPARD"

RESOLUCIÓN Nº

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVADA No. 8156

LA Directora del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y RECUPERACIÓN DE DESASTRES- DAPARD, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto Departamental 007 de 2012, y

CONSIDERANDO:

- 1. Que el Artículo 2º de la Constitución Política de Colombia establece: "Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)"
- 2. Que el Artículo 3º de la Ley 80 de 1993, consagra que "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines".
- 3. Que el Departamento Administrativo del Sistema de Prevención, Atención y Recuperacion de Desastres "DAPARD", requiere realizar proceso de seleccón abreviada, para contratar la realización del siguiente objeto: Transporte terrestre de carga, para alimentos, materiales de construcción y demás elementos necesarios para atender a las comunidades afectadas por fenómenos naturales o antrópicos no intencionales en el Departamento de Antioquia.
- 4. Que mediante Resolución S2018060004104 del 25 de enero de 2018, se conformó el Comité Asesor y Evaluador del presente proceso de selección
- 5. Que el análisis del sector permite establecer que el presupuesto oficial del presente proceso contractual es por el valor total de ciento veinte millones de pesos (\$120.000.000), exento de IVA.
- 6. Que el Departamento de Antioquia Departamento Administrativo del Sistema de Prevención, Atención y Recuperación de Desastres DAPARD, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número: 3500039555 del 12/04/2018- rubro presupuestal: a.12.18/1126/0-1010/340303000/220145, inscrito en el banco de proyectos bajo el Código 2016050000153, elemento PEP 220145 y en el programa fortalecimiento de la capacidad instalada de respuesta a emergencias en el Departamento, Antioquía.
- 7. Que mediante Acta No. 23 del 23 de abril de 2018, el Comité Interno de Contratación del Departamento Administrativo del Sistema de Prevención, Atención y Recuperación de Desastres DAPARD, recomendó iniciar el proceso de selección abreviada número 5186, necesidad contenida en el objeto: Transporte terrestre de carga, para alimentos, materiales de construcción y demás elementos necesarios para atender a las comunidades afectadas por fenómenos naturales o antrópicos no intencionales en el Departamento de Antioquiade.
- 8. Que se dio cumplimiento a la Circular K2017090000275 del 23/05/2017
- 9. Que, para continuar el trámite del proceso de contratación, se publicó los Estudios y Documentos Previos, el Proyecto de Pliego de Condiciones y el Aviso de Convocatoria Pública, el día quince (15) de mayo de 2018, de conformidad con lo establecido en los Artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.1.2.1.2., y 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto 1082 de 2015, reglamentario del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, los cuales se pueden consultar en el Portal Único de Contratación Estatal (SECOP) www.contratos.gov.co y en la Oficina 1009 del Departamento



"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA No. 8156-2018"

Administrativo del Sistema de Prevención, Atención y Recuperación de Desastres DAPARD., PISO 10. Del Centro Administrativo Departamental "José María Córdoba", Calle 42B No.52-106 Medellín.

- 10. Que, de acuerdo al análisis realizado en el manual de Colombia Compra Eficiente para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, el presente proceso se encuentra incluido en los acuerdos comerciales con el Triángulo Norte (salvador y Guatemala) y La decisión 439 de 1998 de la Secretaria de la CAN, pero no es aplicable según la excepción nro. 2, 14 del Manual. De otro lado la entidad dentro del término legal no recibió solicitudes para ser limitado a Mipyme
- 11. Que dentro del traslado del proyecto de pliegos presentaron observaciones a las cuales se dio oportuna respuesta y están debidamente publicadas
- 12. Que se han cumplido los requisitos previos al acto administrativo de apertura exigidos por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015.
- 13. Que en virtud de lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 numeral 5° del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, debe darse un amplio margen de participación a los diferentes organismos y veedurías ciudadanas, las cuales podrán ejercer el control social del presente proceso de selección abreviada mediante subasta inversa No. 8156-2018
- 14. La Directora del Departamento Administrativo del Sistema de Prevención, Atención y Recuperación de Desastres-DAPARD, es competente para adelantar las actividades, precontractuales, contractuales y pos-contractuales de conformidad con las disposiciones legales contempladas en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto Departamental 007 de 2012 en relación con la misión, objetivos y funciones corporativas del DAPARD, establecidas en la Ordenanza 012 del 14 de agosto de 2008 y el Decreto 2575 de 2008.
- 15. Que la presente selección abreviada mediante subasta inversa, se regirá por las leyes colombianas vigentes, sobre todas y cada una de las materias que tengan relación con su desarrollo y ejecución, pero sin limitarse a ellas, por ejemplo, las laborales, tributarias, de comercio, cambiarias, de transporte, ambientales y, en especial, por las normas contenidas en la Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015.
- 16. Que, como consecuencia de lo anterior, el Departamento de Antioquia considera procedente ordenar la apertura de selección abreviada mediante subasta inversa No. 8156-2018

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Ordenar la apertura de selección abreviada mediante subasta inversa electrónica No.8156, cuyo objeto es "Transporte terrestre de carga, para alimentos, materiales de construcción y demás elementos necesarios para atender a las comunidades afectadas por fenómenos naturales o antrópicos no intencionales en el Departamento de Antioquia"

Parágrafo: la selección abreviada mediante subasta inversa No. 8156-2018 estará sometido a las disposiciones legales, reglamentarias y a las que se establecen en el Pliego de Condiciones. Para todos los efectos hacen parte integral del presente proceso los Estudios y Documentos Previos y los demás documentos soportes del mismo los cuales reposan en el expediente y serán debidamente publicado en el sistema electrónico para la Contratación Pública –SECOP- a través del Portal Único de contratación.

ARTICULO SEGUNDO. Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y sus anexos en la página del Portal Único de Contratación – SECOP <u>www.contratos.gov.co</u>, en la fecha establecido en el Cronograma del Proceso de Selección.

ARTICULO TERCERO. Establecer el siguiente cronograma para las etapas del proceso de selección abreviada mediante subasta inversa No. 8156-2018:



"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA No. 8156-2018"

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Aviso de convocatoria pública	El 15 de mayo de 2018	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co
2. Publicación de los estudios y documentos previos y del proyecto de pliego de condiciones en la página Web del portal único de contratación	El 15 de mayo de 2018	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co
3. Audiencia de aclaración del proyecto de pliegos de condiciones.	El 17 mayo de 2018 a las 10: 00 am	Lugar: Centro Administrativo Departamental, en la calle 42B No. 52-106, piso 10, Oficina 1009, Sala de Crisis del DAPARD, de la Ciudad de Medellín
Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Desde el 15 de mayo hasta 18 de mayo de 2018	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42B No. 52-106, en las taquillas de radicación de la Dirección de Gestión Documental, ubicadas en el primer piso de la Gobernación de Antioquia y deberán allegar una copia al piso 10° oficina 1009 Área Jurídica de los documentos allí registrados y/o enviar las observaciones al correo: contratosdapard@antioquia.gov.co
5. Respuesta a las observaciones	El 22 de mayo de 2018	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co
6. Publicación de Resolución de Apertura del proceso de selección	El 24 de mayo de 2018	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co
7. Publicación del pliego de condiciones definitivo	El 24 de mayo de 2018	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co
Plazo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo	Desde el 24 hasta el 29 mayo de 2018	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42B No. 52-106, en las taquillas de radicación de la Dirección de Gestión Documental, ubicadas en el primer piso de la Gobernación de Antioquia y deberán allegar una copia al piso 10° oficina 1009 Área Jurídica de los documentos allí registrados y/o enviar las observaciones al correo: contratosdapard@antioquia.gov.co
9. Respuesta a las observaciones	El 31 de mayo de 2018	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co
10. Cierre del proceso de selección y entrega de propuestas	El 05 de junio a las 10:00 am	En la ciudad de Medellín – Gobernación de Antioquia, Centro Administrativo Departamental- ubicada en la calle 42 B N° 52-106. Piso 10, oficina 1009, <u>en el archivo del DAPARD.</u>
11. Apertura de propuestas (sobre de requisitos habilitantes)	El 05 de junio de 2018 inmediatamente después del cierre	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42B No. 52- 106, piso 10, Oficina 1009, Sala de Crisis del DAPARD, de la Ciudad de Medellín
12. Solicitud de subsanación requisitos habilitantes.	En el informe de evaluación	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co
13. Término para subsanar requisitos habilitantes	informe de evaluación	Área Jurídica de los documentos allí registrados y/o enviar al correo: contratosdapard@antioquia.gov.co
14. Informe de evaluación	8 de junio de 2018 Desde el 12 de junio	Plataforma electrónica- Contratación www.contratos.gov.co
15. Traslado del informe de evaluación	hasta el 14 junio de 2018 ambos días inclusive	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co.
inversa.	12 de junio de 2018 a las 2pm	106, Gobernación de Antioquia piso 10° oficina 1009 DAPARD.
17. Actualización de informe de evaluación	El 15 de junio de 2018	Portar Offico de Contratación www.colombiacompra.gov.co
18. Apertura de sobre económico	a las 90:00am	DAPARD del Departamento de Antioquia, Calle 42B No. 52-106 Piso 10 Of. 1009 Centro Administrativo Departamental, Medellín.
19. Certamen para la subasta inversa	18 de junio de 2018 a las 15:00pm	Plataforma electrónica
20. Resolución de adjudicación y respuesta a las observaciones a la evaluación	Dentro de los cinco días siguientes al certamen de subasta	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co
21. Plazo máximo para la suscripción del contrato y expedición del registro presupuestal.	Dentro de los diez días hábiles a la adjudicación	



"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA No. 8156-2018"

Parágrafo: Hacen parte integral del presente proceso los Estudios y Documentos Previos y los demás documentos soportes del mismo los cuales reposan en el expediente y se encuentra debidamente publicado en el sistema electrónico para la Contratación Pública –SECOP- a través del Portal Único de contratación.

ARTICULO CUARTO. Convocar públicamente a las veedurías ciudadanas interesadas a través de la página <u>www.contratos.gov.co</u>, para efectuar el control social pertinente sobre la presente selección abreviada mediante subasta inversa electrónica nro. 8156 de 2018

ARTICULO QUINTO. El Comité Asesor y Evaluador actuará de conformidad con los principios, reglas y procedimientos señalados en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto Departamental 008 de 2012.

ARTICULO SEXTO. Publicar la presente Resolución en el Portal Único de Contratación Estatal (SECOP) página Web www.contratos.gov.co.

Dado en Medellín, a los días veinticuatro (24) de mayo de 2018

PUBLÍQUESÉ Y CÚMPLASE

JULIANA LUCÍA PALACIO BERMÚDEZ DIRECTORA DAPARD

